



DECRETO No. 0987

10 SEP 2021

“Por medio del cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2021.”

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 7 del artículo 315 de la Constitución Política y 4 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Gobierno Distrital fijar los emolumentos de los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Cartagena de Indias, con sujeción al límite máximo salarial fijado por el Gobierno Nacional en desarrollo de la competencia asignada en el Parágrafo del artículo 12 de la Ley 4ª de 1992.

Que el Concejo de Cartagena de Indias, D.T y C., mediante el Acuerdo Distrital 009 del 26 de julio de 2011, estableció la escala salarial para las distintas categorías de empleos que integran la planta global de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, ajustándolos a lo dispuesto en el Decreto Ley 785 de 2005.

Que mediante Acuerdo 0050 del 30 de diciembre de 2020, el Concejo Distrital de Cartagena 2005, modificó el artículo tercero del Acuerdo 009 de 2011 precisando la escala de remuneración de los empleos que conforman el nivel directivo del nivel central y descentralizado de la planta de personal de la Alcaldía Mayor de Cartagena, ordenando suprimir los gastos de representación excepto el empleo del Alcalde Mayor.

Que mediante el Acuerdo Laboral Distrital suscrito el 08 de septiembre de 2021, entre la Administración Distrital de Cartagena y las Organizaciones Sindicales Distritales, se concertó para el año 2021, el ajuste de la asignación básica de los Empleados Públicos del Sector Central en el nivel Asistencial, Técnico y Profesional en el: 5/5% y para el Nivel Directivo y Asesor en el 2.61%

Que así mismo a la fecha, el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 980 del 22 de agosto de 2021, fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y Empleados Públicos de las entidades Territoriales y dicta disposiciones en materia prestacional.

Que el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito de Cartagena, para la vigencia fiscal 2021, aprobado mediante el Acuerdo Distrital 044 de 2020, y liquidado mediante el Decreto Distrital 1637 del 2020, contiene las apropiaciones necesarias para atender el pago de las sumas derivadas de la aplicación del presente Decreto, tal como se precisa mediante oficio AMC-OFI-0107928-2021, emanado de la Dra., Lucely Morales Ramos, Director Financiero de Presupuesto quien certifica la viabilidad del gasto que se origina respecto a los incrementos salariales en los porcentajes del 5.5% y 2.61%, según el caso.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Conceptos 20176000044921 del 22 de febrero de 2017 y 2019 6000275621 de 21 de agosto de 2019, contempla la aplicación de salarios personalizados, lo cual implica la conservación de las prerrogativas laborales adquiridas, lo que es aplicable al caso particular de una plaza del empleo TECNICO OPERATIVO código 314 grado 35.

Que teniendo en cuenta todo lo anterior, se deberá efectuar el ajuste a las asignaciones básicas con porcentajes inferiores cuando sobrepasen los límites máximos salariales determinados por el Gobierno Nacional para cada nivel jerárquico.

Que en mérito de lo expuesto,



DECRETO No. 387

10 SEP 2021

"Por medio del cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2021."

Hoja No. 2

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. Fijar el incremento salarial del 5.5% % para los empleos del nivel Profesional, Técnico y Asistencial y para el nivel Asesor y Directivo el 2.61% de la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., a partir del 1º de enero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: INCREMENTO. Incrementétese a partir del 1º de enero de 2021, el salario de los empleos de la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., en un 5.5% para el Nivel Profesional, Técnico y Asistencial y al nivel Asesor y Directivo el 2.61% sobre el salario devengado durante el año 2020, el cual quedará así:

NIVEL DIRECTIVO

DENOMINACIÓN DEL CARGO	CODIGO	GRADO	ASIGNACION BASICA	GASTOS DE REPRESENTACION
ALCALDE MAYOR	005	63	\$13.124.268	\$4.297.728
JEFE DE OFICINA	006	55	\$10.955.543	
DIREC.ADTIVO FINA	009	53	\$10.955.539	
DIRECTOR ADTIVO	009	53	\$10.955.539	
DIRECTOR FINANC.	009	53	\$10.955.539	
DIRECTOR OPERATIVO	009	53	\$10.955.539	
DIRECTOR TECNICO	009	53	\$10.955.539	
DIRECTOR ADTIVO	009	57	\$14.825.105	
SEC.DE DESPACHO	020	61	\$14.825.105	
DIRECTOR ESCUELA	028	57	\$14.825.105	
ALCALDE LOCAL	030	51	\$9.808.307	
GERENTE	039	53	\$10.955.539	
DIRECTOR DEPARTAMENTO ADTIVO.	055	61	\$11.825.105	
SUBDIRECTOR TECNICO	068	51	\$9.808.307	
SUBDIRECTOR FINANCIERO	068	51	\$9.808.307	
SUBDIRECTOR TECNICO	076	53	\$10.955.539	
SUBDIRECTOR DEPARTAMENTO ADM.	076	53	\$10.955.539	
SUBDIRECTOR DEPARTAMENTO ADM.	076	57	\$14.825.105	
TESORERO	091	61	\$14.825.105	

NIVEL ASESOR

Denominación del empleo	Código	Grado	Asignación básica
Jefe Oficina asesora (Prensa-Planeación DADIS)	115	55	\$10.955.543
Asesor	105	47	\$7.962.598
Asesor	105	59	\$11.850.173
Asesor	105	55	\$10.955.543
Jefe Oficina Asesora (Desastre y Jurídica)	115	59	\$11.850.173



0987

10 SEP 2021

DECRETO No.

"Por medio del cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2021."

Hoja No. 3

NIVEL PROFESIONAL

Denominación del empleo	Código	Grado	Asignación básica
Profesional Especializado	222	45	\$8.278.300
Profesional Especializado Area Salud	242	45	\$8.278.300
Comandante de Bombero	203	49	\$8.278.300
Director Cárcel	260	49	\$8.278.300
Profesional Especializado	222	43	\$6.768.995
Profesional Especializado área salud	242	43	\$6.768.995
Profesional Especializado	222	41	\$6.087.121
Profesional Especializado área salud	242	41	\$6.087.121
Profesional Universitario	219	35	\$5.195.495
Profesional Universitario área salud	237	35	\$5.195.495
Profesional Universitario	219	37	\$5.398.399
Profesional Universitario	219	33	\$4.699.949
Líder de Programa	206	37	\$5.398.399
Profesional Universitario	219	31	\$4.497.045
Profesional Universitario	219	29	\$3.964.694
Comisario de Familia	202	43	\$6768.995
Inspector de Policía	233	43	\$6768.995

NIVEL TÉCNICO

Denominación del empleo	Código	Grado	Asignación básica
Técnico Operativo	314	35	\$3.068.818
Técnico Operativo	314	27	\$3.068.818
Inspector de Policía Rural	306	35	\$3.068.818
Técnico Operativo	314	25	\$3.068.818
Técnico Administrativo	367	25	\$3.068.818
Técnico Operativo	314	21	\$3.068.818
Técnico Administrativo	367	21	\$3.068.818
Técnico Área Salud	323	21	\$3.068.818
Técnico Operativo de Tránsito	339	21	\$3.068.818
Técnico Administrativo	367	17	\$3.068.818
Técnico Operativo	314	17	\$3.068.818
Agente de Tránsito	340	17	\$3.068.818
Técnico Operativo	314	15	\$2.850.991

PARÁGRAFO ÚNICO: El salario de una plaza del empleo **TECNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 35** con salario personalizado, en virtud de sus derechos adquiridos, tendrá una asignación salarial de \$5.195.495 una vez aplicado el aumento del 5.5%, mediante Acuerdo Laboral 2021, entre la Administración Distrital de Cartagena y las Organizaciones Sindicales.

NIVEL ASISTENCIAL

Denominación del empleo	Código	Grado	Asignación básica
Secretaría Ejecutiva	428	23	\$3.038.369
Secretaría Ejecutiva	425	23	\$3.038.369
Conductor	480	21	\$3.038.369
Teniente de Bombero	419	19	\$3.038.369
Secretario	440	13	\$2.795.765
Secretario	440	07	\$2.408.395

DECRETO No. 0987

"Por medio del cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2021."



10 SEP 2021

Hoja No. 4

Secretario	440	03	\$2.206.955
Auxiliar administrativo	407	13	\$2.795.765
Auxiliar administrativo	407	07	\$2.408.395
Auxiliar Administrativo	407	03	\$2.206.955
Auxiliar área salud	412	09	\$2.473.060
Auxiliar área salud	412	07	\$2.408.395
Sargento de Bombero	417	11	\$2.871.878
Cabo de Bombero	413	07	\$2.497.293
Bombero	475	05	\$2.434.407
Guardian	485	01	\$1.820.238
Ayudante	472	01	\$1.820.238
Operario	487	01	\$1.820.238
Auxiliar de servicios generales	470	01	\$1.820.238
Celador	477	01	\$1.820.238

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICACIÓN. Envíese copia del presente acto administrativo a la Dirección Administrativa de Talento Humano y a la Secretaría de Hacienda Distrital para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN. Publíquese el presente acto administrativo en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., por los efectos previstos en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación y sus efectos fiscales tendrán efectos a partir del 1º de enero de 2021.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 10 SEP 2021

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM JORGE DAU CHAMAT
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.

Vo.Bo.
María Martínez Mayorga.- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vo.Bo.
María Eugenia García Montes.- Directora Administrativa Talento Humano
Reviso Claudia Balco Vidal - Asesor
Proyecto: Consuelo Gaitan de M - Asesor